

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

CARGO
ALCALDIA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 036 -2014-MDY

Yura, 19 de junio del 2014

VISTOS:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de junio del 2014, Informe legal N° 102 - 2014 GAJ /MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo señala el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según lo dispuesto por el Art. 9 Inc. 26 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es de atribución del concejo municipal, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; por lo que estando a lo petitionado en el documento de la referencia merece el conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

Que teniendo en cuenta el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base el principio de subsidiariedad.

Que, tal como lo prescribe el Artículo IV del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que el Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento, creado mediante Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables en materia de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, para lo cual dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento; asimismo ejerce competencias compartidas con los Gobiernos regionales, locales en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento.

Que mediante Oficio N° 292-2013-MDY remitido por la Municipalidad Distrital de Yura, el Arq. Luis Tagle Pizarro, Director Nacional de Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita la aprobación de suscripción de convenio de plan urbanístico distrital, el mismo que se hace muy necesario por el bienestar de la población. Ello en atención a la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



solicitud expuesta mediante Oficio N° 292-2013-MDY, y coordinación con Gerencia Municipal, Unidad Formuladora.

Que el objetivo del Convenio denominado: **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA**; es establecer mecanismos de cooperación y coordinación, para la formulación, aprobación y aplicación de instrumentos de planeamiento y gestión Urbano- Territorial, permitiendo a través de ello; que la Municipalidad cumpla con sus fines, objetivos y metas institucionales; por lo tanto con la suscripción de dicho convenio la Municipalidad tiene la obligación de:

- Diseñar, aprobar y supervisar la política de gestión territorial, así como los instrumentos de gestión.
- Proporcionar la información que requiera VIVIENDA, para la ejecución de las actividades que se realicen en aplicación del presente convenio marco.
- Identificar de manera coordinada con VIVIENDA, los proyectos de inversión pública, en los que por razones económicas y sociales resulta necesario promover su implementación y ejecución en el ámbito de su intervención.
- Promover la participación de la población de su jurisdicción, así como de comunidades y sociedad civil representativa del distrito, para informar los alcances del presente convenio Marco.
- Promover la inversión pública y privada, a través de incentivos para la edificación masiva de viviendas seguras para los sectores populares.
- Aprobar y emitir las normas municipales que se requieran para la implementación y ejecución de los proyectos, gestión territorial y desarrollo urbano.
- Otorgar las facilidades administrativas y logísticas que permitan dar cumplimiento al objeto del presente convenio.

Que, bajo dicho contexto, estando a la normatividad legal antes citada y al Informe N° 102 - 2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 por unanimidad se tomo la siguiente decisión:

SE ACORDO:

Artículo 1º.- APROBAR la suscripción de convenio con el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO, denominado: **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA- AREQUIPA**; en consecuencia autorizar al despacho de Alcaldía para su celebración, en cumplimiento al artículo 20 inc. 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 2º.- DESIGNAR al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, **Arq. GIANCARLO HUERTA RETAMOZO** como coordinador, para efectos de la ejecución del convenio aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3º.- ENCÁRGUESE una vez aprobado el presente convenio a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, OPI, Unidad Formuladora, Gerencia de Asesoría Jurídica, realice las acciones administrativas a fin efectivizar la ejecución del mismo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Artículo 4º.- CUMPLA Secretaria General una vez aprobada la suscripción del presente convenio, remita oficio a **AL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO** poniendo a conocimiento lo acordado y remitiendo el convenio debidamente suscrito por el despacho de alcaldía.

Artículo 5º.- CUMPLA Secretaria General con notificar a las gerencias pertinentes para su conocimiento.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Luis J. Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Carmen Luz Yanque Colque
Carmen Luz Yanque Colque
(e) Secretaria General

